



Escuela Normal Superior
"Leonor Álvarez Pinzón"
Tunja - Boyacá
"Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación"
Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.
Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria
Nit. 800.067.231-5



ACUERDO No. 01

(01 DE FEBRERO DE 2024)

Por medio del cual se adiciona al presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos correspondiente a la vigencia 2024

Los miembros del Consejo Directivo, de LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DE TUNJA en uso de sus facultades concedidas en la ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal para la adecuación de los recursos de las Instituciones Educativas.
2. Que realizado el cierre de la vigencia 2023, se calculó el **Recurso del Balance** de la vigencia 2023 para adicionar a la vigencia 2024 por valor de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON 21/100 (\$71'988.480,21) M/CTE.**; el cual esta comprendido así:

TOTAL INGRESOS RECIBIDOS EN LA VIGENCIA 2023	472'170.025,24
MENOS TOTAL GASTOS EN LA VIGENCIA	398'537.465,93
MENOS COMPROMISOS DE LA VIGENCIA	1'640.240,00
MENOS DIFERENCIA PRESENTADA EN CONCILIACIÓN BANCARIA	3.839,10
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE A 31 DE DICIEMBRE 2023	71'988.480,21
CONCILIACIÓN CON BANCOS	77'546.958,21
CUENTAS POR PAGAR	<u>5'558.478,00</u>
SUBTOTAL BANCOS	71'988.480,21
RECURSOS DE BALANCE CONCILIACIÓN BANCOS	<u>71'988.480,21</u>
DIFERENCIA	0,00

3. Que según el numeral 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones al presupuesto vigente previa autorización de la Secretaría de Educación.

4. Que en virtud de lo antes expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el valor de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON 21/100 (\$71'988.480,21) M/CTE.** al presupuesto de Ingresos para la vigencia 2024 según Acuerdo No.18 de 07 de noviembre de 2023. El origen de los recursos de Balance se adicionan, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTES				RECURSOS DE CAPITAL
		RECURSOS PROPIOS	CALIDAD	GRATUIDAD	OTRAS TRANSFERENCIAS	
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	18.023.550,20	13.367.342,58	40.597.587,43	-	71.988.480,21
1.3.	RECURSOS DE CAPITAL					-
1.3.1.	RECURSOS DEL BALANCE					-
1.3.1.1	Ingresos Operacionales RP	18.023.550,20				18.023.550,20
1.3.1.2.	Transferencias SGP- Calidad Matricula		13.367.342,58			13.367.342,58
1.3.1.3.	Transferencias SGP- Calidad Gratuidad			40.597.587,43	-	40.597.587,43

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el valor de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON 21/100 (\$71'988.480,21) M/CTE.** al presupuesto de Gastos para la vigencia 2024 según Acuerdo No.18 de 07 de noviembre de 2023; de acuerdo a la siguiente distribución:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTES RECURSOS DE BALANCE				RECURSOS DE CAPITAL- BALANCE
		RECURSOS PROPIOS	CALIDAD	GRATUIDAD	OTRAS TRANSFERENCIAS	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	18.023.550,20	13.367.342,58	40.597.587,43	-	71.988.480,21
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					-
2.1.1.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS					-
2.1.1.2.	Honorarios Profesionales	7.723.550,20		12.747.587,43		20.471.137,63
2.2.	GASTOS GENERALES					-
2.2.2.	Materiales y Suministros			3.000.000,00		3.000.000,00
2.2.3.	Mantenimiento - Infraestructura, Muebles y Equipos			3.000.000,00		3.000.000,00
2.2.4.	Servicios Públicos					

①

				2.000.000,00		2.000.000,00
2.2.6.	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones			3.000.000,00		3.000.000,00
2.2.7.	Seguros Generales			11.850.000,00		11.850.000,00
2.2.9.	Realización Actividades Científicas, Deportivas y Culturales			5.000.000,00		5.000.000,00
2.2.10.	Programa de Formación Complementaria - P.F.C.	10.000.000,00				10.000.000,00
2.3.	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS					-
2.3.1.	Gravámenes a los Movimientos Financieros	300.000,00				300.000,00
2.4.	GASTOS DE INVERSIÓN					-
2.4.1.	TRANSFERENCIAS SGP – CALIDAD MATRÍCULA					-
2.4.1.1.	Servicios Públicos SGP		13.277.981,58			13.277.981,58
2.4.1.5.	Proyectos de mejoramiento de la calidad y fortalecimiento del sector educativo.		89.361,00			89.361,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación del Consejo Directivo de este establecimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a primer (01) día del mes de febrero de 2024

Aprobado:


PEDRO PABLO BAUTISTA RABA
 Rector
 Presidente Consejo Directivo

CONSEJO DIRECTIVO


MYRIAM STELLA FUENTES HERNANDEZ
 Secretaria